



2

Protección de los derechos laborales en los acuerdos internacionales de inversión: Evidencia, tendencias e impacto

por Axel Marx y Pietro Mattioli*

Resumen

- En un intento por atraer inversiones internacionales, es posible persuadir a los gobiernos a fin de que reduzcan las normas laborales internas o se abstengan de promulgar leyes laborales nacionales. Los acuerdos internacionales de inversión (AII) que consisten en tratados bilaterales de inversión (TBI) y los tratados que incluyen disposiciones de inversión (TIP), pueden ayudar a abordar este asunto al incluir compromisos sobre derechos laborales (internacionales) y el trabajo decente.
- Los AII actuales incluyen cada vez más referencias relativas a la protección de los derechos laborales. Estos compromisos se llevan a cabo con más frecuencia y son más elaboradas en los TIP que en los TBI. A pesar de que existen algunas excepciones, los TBI contienen, en general, pocos compromisos en cuanto a la protección de los derechos laborales. Los TIP también incluyen disposiciones más elaboradas respecto a la implementación de estos compromisos en comparación con los TBI, los cuales contienen mecanismos de implementación débiles o nulos.
- Asimismo, se puede identificar una mayor atención a la protección de los derechos laborales en los TBI-tipo (esencialmente, modelos desarrollados por los países con el fin de proporcionar un punto de partida coherente y armonizado para las negociaciones de los TBI). Sin embargo, solo unos pocos países utilizan y actualizan sus TBI-tipo disponibles públicamente.
- En términos de implicaciones de política, el capítulo sugiere que los futuros AII (principalmente los TBI) podrían incluir disposiciones más detalladas sobre la protección de los derechos laborales junto con mecanismos específicos a fin de implementar estos compromisos. Asimismo, se sugiere que dichos compromisos se incrementen en los TBI-tipo.

Antecedentes e introducción

Los acuerdos internacionales de inversión son firmados entre Estados con miras a la protección mutua y la liberalización de las inversiones. Proporcionan protección jurídica a los intereses de los inversionistas extranjeros ante una posible interferencia del Estado anfitrión (en forma de expropiación directa e indirecta, impuestos injustos y captura por parte del gobierno, entre otros) en sus inversiones.

Han surgido preocupaciones en cuanto a la relación entre los AII y la protección de los derechos laborales. Algunos sostienen que los AII socavan la protección de los derechos laborales y afectan la capacidad de los gobiernos para establecer leyes. Esto podría crear un “enfriamiento” regulatorio y minar la capacidad de los Estados para desarrollar iniciativas regulatorias sobre los derechos laborales (internacionales) y el trabajo decente.

En aras de abordar estas consideraciones, los AII ahora incluyen compromisos de protección de los derechos laborales. Existen pocos estudios sobre la manera en que se incluyen las disposiciones sobre derechos laborales en los AII, a diferencia del amplio abanico de investigaciones sobre la inclusión de disposiciones laborales en los acuerdos comerciales. Sin embargo, la necesidad de investigar sobre la inclusión de los compromisos sobre derechos laborales en los AII se está volviendo más apremiante a medida que se usan cada vez más en las negociaciones, y los problemas de sostenibilidad, incluida la protección de los derechos laborales y el trabajo decente, se vuelven más importantes.

Pregunta de investigación y metodología

Con el fin de abordar esta brecha en investigación, el capítulo investiga la aparición de palabras clave relevantes

para la protección de los derechos laborales en los AII. Específicamente, el capítulo tiene como objetivo:

- proporcionar un análisis de las palabras clave relacionadas con la protección de los derechos laborales en los AII (TBI, TIP y TBI-tipo);
- analizar los artículos establecidos en los TBI en los que aparecen palabras clave sobre protección laboral y examinar sus objetivos contractuales;
- evaluar el modo de vigilancia y aplicación de las disposiciones y compromisos relacionados con el trabajo en los TBI;
- hacer énfasis en la relevancia de incluir la protección de los derechos laborales en los TBI-tipo.

Con el fin de lograr estos objetivos, se examinaron los AII a fin de evaluar la aparición de varias palabras clave relacionadas con el trabajo, utilizando el Navegador de Acuerdos Internacionales de Inversión de la UNCTAD, una base de datos que arroja un desglose de todos los AII y TBI-tipo celebrados. Se examinaron un total de 3.245 AII (2.825 TBI y 420 TIP) y 41 TBI-tipo en función de más de 50 palabras clave. En total, se identificaron y analizaron más a fondo 885 acuerdos que contenían las palabras clave.

Conclusiones y consideraciones de política

Los resultados de la investigación indican que las palabras clave relacionadas con el trabajo en los AII son muy escasas, sin embargo, han ido en aumento a través del tiempo (ver figura abajo). Existe una variación significativa en la aparición de palabras clave relevantes al sector laboral: la mayoría de ellas aparece menos de 100 veces y varias aparecen pocas veces.

Las palabras clave se concentran en un número relativamente pequeño de acuerdos: solo 17 acuerdos contienen 20 o más palabras clave. Estos comprenden acuerdos integrales de comercio e inversión (TIP) que contienen capítulos específicos sobre protección laboral y/o ambiental.

Derechos laborales en TBI y TBI-tipo

El análisis de los TBI muestra que, aunque son limitados en número, hay algunos que incluyen artículos específicos y/o múltiples que se refieren al trabajo y a la protección del derecho laboral; incluye artículos que tienen como objetivo preservar el espacio político de los gobiernos con miras a desarrollar políticas nacionales internas. A modo de ejemplo, el TBI entre la Unión Económica Bélgica-Luxemburgo (BLEU) y Etiopía, y el TBI BLEU-Colombia, contienen

cada uno un artículo referente a las normas laborales cuyo objetivo es garantizar que la legislación laboral no pueda modificarse a fin de atraer inversiones. Algunos artículos pensados para proteger los derechos laborales frente a la imposición de la inversión extranjera, también se pueden encontrar en el TBI entre los EE.UU. y la República de Ruanda, y en el TBI entre Canadá y Burkina Faso.

Además, algunos de los TBI celebrados entre países en desarrollo incluyen artículos similares, como se observa en el TBI entre Nigeria y Marruecos. Este acuerdo va incluso más allá al incluir obligaciones posteriores al establecimiento que exige a los inversionistas defender los derechos humanos en el Estado anfitrión y proceder conforme a las normas laborales básicas tal como se consagra en la Declaración de la OIT de 1998. Por último, algunos TBI trascendentes incluyen múltiples artículos que establecen compromisos con los derechos laborales internacionales tal como se observa en la minuta del Acuerdo Integral de Inversiones UE-China.

Además, un número cada vez mayor de TBI-tipo incluye palabras clave relacionadas con la protección laboral. Una comparación de los países que actualizaron sus TBI-tipo en los últimos años confirma esta tendencia y muestra que incluir un lenguaje específico de derechos laborales y una conducta empresarial responsable, está ganando terreno.

Implementación e impacto de los TBI

A pesar de algunos avances, los TBI en general incluyen pocas disposiciones de implementación relacionadas con los compromisos laborales. Sin embargo, existen algunas excepciones. Por ejemplo, los TBI que involucran a la BLEU crean mecanismos dentro de sus artículos sobre el trabajo y la inversión para permitir consultas cuando surgen inquietudes. De forma similar, el artículo del TBI entre Estados Unidos y Uruguay sobre inversión y trabajo contempla un mecanismo de consulta a petición de una de las partes cuando se intenta atraer inversiones a partir de un debilitamiento de las normas laborales. Debido a la falta de mecanismos integrales de implementación, se puede decir que el impacto de los compromisos laborales en los TBI actuales es limitado.

A pesar de la creciente atención hacia los derechos laborales y la ética profesional responsable en los AII, todavía existe un gran camino por recorrer. Sería aconsejable incluir disposiciones más minuciosas respecto de la protección de los derechos laborales en los AII, y especialmente en los TBI, que puedan salvaguardar explícitamente el espacio político de los gobiernos a fin de desarrollar normas laborales internas y seguir adelante con iniciativas regulatorias (internacionales) sobre el derecho laboral y el trabajo decente. Adicionalmente, los futuros AII podrían incluir mecanismos más específicos para vigilar la

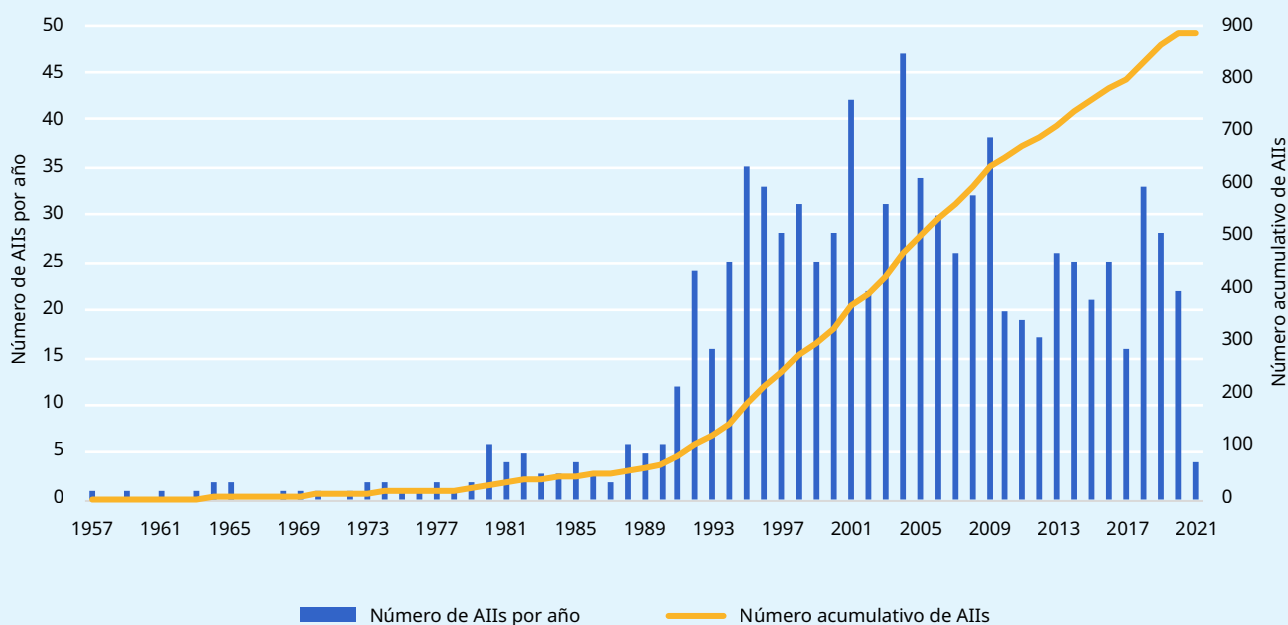
implementación de sus compromisos en materia de derecho laboral. Esto podría generar un impacto más directo debido a los compromisos en materia de derecho laboral contenidos en los AII. Finalmente, se recomienda que dichos compromisos sean mayores en los TBI-tipo ya que existe evidencia de que estos modelos pueden influir en el éxito de los acuerdos celebrados.

* Autores:

Axel Marx, Leuven Centre for Global Governance Studies, University of Leuven.

Pietro Mattioli, proyecto EUDAIMONIA, University of Liège.

► **Número de AIIs que contienen una o más palabras clave, por año y en forma acumulativa, 1957-2021**



Fuente: Estimaciones calculadas por los autores conforme a la base de datos del Navegador de Acuerdos.



Escanee el código QR
o pulse aquí para acceder
a la publicación completa

Organización Internacional del Trabajo
Route des Morillons 4
CH-1211 Ginebra 22
Suiza

E: sekerler@ilo.org

© OIT 2023